

Aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010 (B.O.P. núm. 152, de 11 de agosto de 2010).

- Sanción: Multa en la cuantía de seiscientos euros (600,00 euros), conforme al artículo 45.1.c) y 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora.

Alicante, 3 de febrero de 2014.

El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

La Concejala Delegada Ocupación de Vía Pública y Conservación de Inmuebles y de la Oficina Técnica de Informes, Valoraciones y Proyectos y Patrimonio,

Fdo.: Oti García-Pertusa Giménez.

1402362

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Habiendo sido intentadas sin haberse podido practicar las notificaciones de las resoluciones a las personas que causan baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de Almoradí, se procede a publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almoradí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/1992) RJAP-PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999) y conforme al Decreto de la Alcaldía de fecha 13/01/2014:

«RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Visto el expediente instruido en este ayuntamiento por tal de resolver la baja por caducidad de las inscripciones en el padrón de habitantes de este municipio, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han sido objeto de renovación periódica, en base a la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Visto lo que dispone el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (BOE de 16/01/1997), la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE de 30/05/2005) y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las facultades que me atribuye la legislación de Régimen Local vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar la caducidad de las inscripciones y aprobar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que acto seguido se relacionan, al haber transcurrido el plazo de dos años sin que se haya realizado la renovación de la inscripción en el Padrón a la cual están obligados los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, en conformidad con lo que dispone el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

NOMBRE	APELLIDOS	PASAPORTE / N.I.E.
ABDELKRIM	EL ANZOUKI	X6816582A
SOUFIANE	EL ARJOUNI	Y1821871D
VALENTINA OLGA	CASTILLO DE GARCIA	G03612333
YOVANA	COCA MAIDA	5317552
CARLOS PATRICIO	GARRIDO HIDALGO	704163849
HICHAM	EL HALLAM	X3093196H
JOSE LUIS	MARTINEZ MENDEZ	X6826192E
BRAHIM	MEKKI	9652546

SEGUNDO.- Determinar como fecha efectiva de la Baja la correspondiente a la notificación personal o, en caso de no ser posible, por los medios alternativos que la normativa actual prevé.

TERCERO.- Notificar esta resolución a todos los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución. Asimismo, de conformidad con el artículo 116, en relación con el artículo 107, ambos de la Ley 30/1992, LRJAP-PAC, de 26 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Almoradí, firmado digitalmente al margen

La Concejal Delegada

María Gómez García

1402267

AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL

EDICTO

D. Josep Antoni Femenía Más, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Benitachell (Alicante), de conformidad con los siguientes Antecedentes:

Debido a mi ausencia en la Alcaldía y a tenor de lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 44.1 y 2 y 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre. En uso de las competencias que me vienen atribuidas y que me fueron conferidas he resuelto:

Primero: Durante los días uno y dos de febrero de dos mil catorce, delegar la totalidad de mis funciones como Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Colomer Devesa.

Segundo: Notifíquese la presente resolución a los Concejales interesados, así como al resto de los miembros de la Corporación, y dese cuenta a los responsables de los distintos departamentos municipales, así como al Pleno en la primera sesión plenaria que se celebre.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

En Benitachell a treinta de enero de dos mil catorce.

El Alcalde. Josep Antoni Femenía Más

1402339

EDICTO

Habiendo sido intentada la comunicación por falta de documentación en expediente, en fechas 14 de enero y 21 de enero del presente año, y no siendo posible su práctica, de conformidad con el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto se transcribe, indicándose los datos que corresponden:

Expte. 01/2014

Titular: D^a Anita Keller. DNI/NIE: X-1.178.886-K

Concepto: Licencia 2ª ocupación, Urb. Cumbre del Sol, Encinas, nº 114

Por la presente le doy traslado de la Comunicación de Alcaldía, de fecha 08 de enero de 2014, que textualmente dice:

«Por la presente se le comunica que, examinada de nuevo la documentación presentada sobre la obtención de la Licencia Municipal de SEGUNDA Ocupación, en Urb. Cumbre del Sol, Encinas, Nº 114, con el número de expediente 01/2014, se aprecia la existencia de las siguientes deficiencias subsanables:

-Certificado del facultativo competente de que el edificio o, en su caso, la parte del mismo susceptible de un uso individualizado, se ajusta a las condiciones que supusieron el otorgamiento de la primera o anterior licencia de ocupación a la que se solicita, o se ajusta a las condiciones exigibles para el uso al que se destina.

-Copia de los recibos abonados de los suministros de agua y electricidad del periodo anterior o, en su defecto, certificación de las compañías y entidades suministradoras sobre la contratación anterior de los servicios.

-Copia del último recibo pagado de I.B.I. de naturaleza urbana.

-Copia del último recibo pagado de Exacciones Municipales (Recogida de basura)

-Escritura de transmisión de la propiedad.

Por todo lo cual, se le requiere para que, en el plazo de 10 días desde la recepción de la presente notificación subsane las deficiencias expresadas, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley. «

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, ante el mismo órgano que lo adoptó, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante.

El Poble Nou de Benitatxell, a 04 de Febrero de 2014
EL ALCALDE – FDO. JOSEP A. FEMENIA I MAS

1402354

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2013, aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora de árboles y limpieza de parcelas.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre período de información pública por plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse por escrito reclamaciones y sugerencias, y caso de no formularse ninguna, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

En Benitachell, a 23 de agosto de 2013.

El Alcalde – fdo. Josep Antoni Femenia Más

1402357

AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

ANUNCIO

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Bigastro, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de

gestión del servicio público de SERVICIO RESTAURANTE Y PISCINA ANEXO CAMPING PARAJE LA PEDRERA, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO, Plaza Constitución, 1 03380 BIGASTRO (ALICANTE).

a) Organismo: PLENO

b) Dependencia que tramita el expediente: URBANISMO

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia Urbanismo.

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y Código Postal: Bigastro, 03380

4. Teléfono: 965 350 000

5. Telefax: 965 350 807

6. Correo electrónico: antonia.parras@aytobigastro.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.bigastro.es

8. Presentación de Ofertas: 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

d) Número de expediente: 1038/2013

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Gestión de Servicio Público mediante Concesión

b) Descripción del objeto: GESTION SERVICIO RESTAURANTE Y PISCINA

c) División por lotes y número de lotes/unidades: NO

d) Lugar de ejecución/entrega: ZONA CAMPING LA PEDRERA C/CANADA ANDREA, Nº 100

1. Domicilio: C/CANADA ANDREA, Nº 100

2. Localidad y Código Postal: DE BIGASTRO CP.03380

e) Plazo de ejecución/entrega: 16 años

f) Admisión de Prórroga No

g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso) NO

h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso) NO

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92610000-0 Servicios de explotación de instalaciones deportivas (piscina) y 55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Subasta electrónica: NO

d) Criterios de Adjudicación: SEGÚN CLAUSULA NOVENA DE LOS PLIEGOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARTICULARES

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe CANON: 600 euros al alza.

5. Garantía exigidas.

Provisional No se exige

Definitiva (%) 5%. SI

7. Requisitos específicos del contratista: Según CLAUSULA SEXTA DEL P.A.T.P.

a) Clasificación, NO

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

c) Otros requisitos específicos.

8. Apertura de ofertas: Según se indica en CLAUSULA DECIMO SEGUNDA DE LOS P.A.T.P.

a) Dirección: PLAZA CONSTITUCIÓN, Nº 1

b) Localidad y Código Postal: BIGASTRO, CP 03380

10. Gastos de Publicidad: máximo 600 euros.

11. Fecha de envío del anuncio «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso). No se exige.

12. Mesa de contratación: SI, según P.A.T.P.

En Bigastro, a 3 de febrero de 2014.

Alcaldesa,

Fdo.: Charo Bañuls Rodríguez.

1402224

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO

ANUNCIO

Asunto: Notificación Orden de Suspensión de obras en trámite de ejecución y/o ejecutadas. Expte. 5225-2013. D. Miguel Angel Rodriguez Planas.